



REPÚBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo*

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
263-4180  
TELEFAX: 263-3861  
CELULAR: 6874-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMA  
REPÚBLICA DE PANAMA

COPIA  
ESCRITURA N° 6201 DE 7 DE Junio 2007

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.** confiere Poder General de Administración a favor del **SR. ROBERTO FALCONI**, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración.

**INTERTRUST**

P.O. Box 0816-03012  
Panama, Rep. of Panama

Tel.: (507) 263-8300  
Fax: (507) 263-6392  
int@intertrustpanama.com



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS UNO-----

-----8201-----

Por la cual la sociedad anónima denominada **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.** confiere Poder General de Administración a favor del **SR. ROBERTO FALCONI**, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración.

----- Panamá, 7 de junio de 2007 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MELVIN OMAR CISNEROS**, varón, mayor de edad, casado, Contador, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos treinta y cuatro - ochocientos setenta y nueve (8-234-879), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.**, de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a la Ficha cinco cinco cero dos cuatro cinco (550245), Documento uno cero seis tres cinco uno dos (1063512) el tres (3) de enero de dos mil siete (2007), y debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día seis (6) de junio de dos mil siete (2007), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General de Administración que la expresada sociedad confiere a favor del **SEÑOR ROBERTO FALCONI**, varón, mayor de edad





tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. -----

**OCTAVO:** Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. -----

**NOVENO:** Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. -----

**DÉCIMO:** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. -----

**DÉCIMOPRIMERO:** Nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. -----

**DÉCIMOSEGUNDO:** Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones y excepciones. -----

**DÉCIMOTERCERO:** Ejercer todas las demás facultades que sean compatibles con las funciones que desempeña, y aquellas otras que le sean encomendadas por el directorio y/o por la Junta de Accionistas. -----

**DÉCIMOCUARTO:** Queda excluida del presente poder la facultad de disponer del patrimonio de la sociedad, así como las facultades de vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma, los bienes muebles (incluyendo acciones) inmuebles, presentes y futuros, de la sociedad. -----





General de Administración a favor del **SR. ROBERTO FALCONI**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y titular de la cédula de ciudadanía Ecuatoriana No. 09904857646 para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo - con las más amplias facultades de administración. - - -Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 2:30 p.m.-

EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Omar Cisneros-----

LA SECRETARIA: (fdo.) Anabelle De La Lastra Morán-----

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio -

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Gabriel De León Lorenzo**, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cuarenta y tres - trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **Clifford Gilberto Bernard Gordon**, con cédula de identidad personal número uno - diecinueve - mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. ---

Esta Escritura lleva el número SEIS MIL DOSCIENTOS UNO-----

-----6201-----

(Fdo.) **MELVIN OMAR CISNEROS**.- - Gabriel De León Lorenzo. - -

**Clifford Gilberto Bernard Gordon**. - - Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO**

**SANJUR**, Notario Público Tercero.-----

- - Concuerdá con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).-----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CINCO (5) PAGINAS



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Tercero

Es una fiel copia de su original

**Marcela Rojas G.**  
ABOGADA - ATTORNEY AT LAW  
DONEIDAD No. 175  
PANAMA, REP. DE PANAMA



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-10-1300.

Quo dando fe de la conformidad de los datos personales que se han suministrado en el presente documento, según lo dispuesto en el artículo 1730 C.G. (Ley 10 de 2003).

Patroná 10 DIC 2013

*[Signature]*  
 LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
 Notario Público Tercero

**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por Lic. Raúl I. Castillo
- 3 quien actua en calidad Notario Tercero
- 4 y esta revestido del sello timbre de B

**CERTIFICADO**

- 5 EN Panamá el día 10 DIC 2013
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 72501
- 9 Sello/Timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento precedente compuesto de 6 foja (s), es conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado Guayaquil, 27 de Abril del 2014



*[Signature]*  
**Xavier Rodas Garcés**  
 Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil